



OCAD - Región Caribe <ocadcaribe@atlantico.gov.co>

Temas a Tratar en la sesión - Voto por parte de los delegados

Edgar Ivan Galvis Perez <eigalvis@dnf.gov.co>

23 de junio de 2020, 12:58

Para: OCAD - Región Caribe <ocadcaribe@atlantico.gov.co>, "SPineros@minvivienda.gov.co" <SPineros@minvivienda.gov.co>, Alcalde Sabanagrande <gustavodelarosa11@hotmail.com>, Alcaldía Ariguaní <alcaldia@ariguaní-magdalena.gov.co>, Alcaldía Ariguaní <dafenan79@hotmail.com>, Alcaldía Buenavista <alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co>, Alcaldía Chima <alcaldia@chima-cordoba.gov.co>, Alcaldía Chima <ing.ambiental.sergio@hotmail.es>, Alcaldía Chiriguaná <abogadocarlosivan@gmail.com>, Alcaldía Chiriguaná <contactenos@chiriguana-cesar.gov.co>, Alcaldía Dibulla <alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co>, Alcaldía Dibulla <marlonamayamejia@hotmail.com>, Alcaldía El Retén <alcaldia@elreten-magdalena.gov.co>, Alcaldía El Retén <chechoserranoc@hotmail.com>, Alcaldía Hatillo de Loba <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>, Alcaldía Hatillo de Loba <oledis73015@hotmail.com>, Alcaldía La Jagua del Pilar <alcaldia@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co>, Alcaldía La Jagua del Pilar <waldinsotod@gmail.com>, Alcaldía Montería <despachoalcalde@monteria.gov.co>, Alcaldía Providencia <alcaldia@providencia-sanandres.gov.co>, Alcaldía Sabanagrande <alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co>, Alcaldía Sabanalarga <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>, Alcaldía Sabanalarga <jorgeluismanotas@gmail.com>, Alcaldía San Juan Nepomuceno <despachoalcalde@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co>, Alcaldía San Juan Nepomuceno <wilromero40@hotmail.com>, Alcaldía San Marcos <lucifarrayan@hotmail.com>, Alcaldía San Pedro <alcaldia@sanpedro-sucre.gov.co>, Alcaldía San Pedro <jesumiguelgarciapina@gmail.com>, Alcaldía Valledupar <alcaldia@valledupar-cesar.gov.co>, Amparo García Montana <agarciam@dnf.gov.co>, Ana Matilde Juvinao Carbone <ajuvinao@dnf.gov.co>, Banco de Proyectos del Cesar <bancodeproyectos@cesar.gov.co>, Breitner Andres Zamora Moreno <brzamora@dnf.gov.co>, CAMILO MEJIA PADILLA <camilomejia.gobernacion@gmail.com>, Carlos Julio Arias Guzman <carias@minvivienda.gov.co>, Luis Miguel Cotes Habeych <despacho@magdalena.gov.co>, "cgonzalez@mintransporte.gov.co" <cgonzalez@mintransporte.gov.co>, Catalina Fernandez <katafernandez2007@gmail.com>, Cesar Villarreal <cervigo@gmail.com>, Diana María Vanegas Jaramillo <dimava@hotmail.com>, DINEIDA ORTIZ ROJAS <dortiz@minambiente.gov.co>, Divas Iglesias <divana05@gmail.com>, Eddy Jazmina Quintero Perilla <edquintero@dnf.gov.co>, Eduardo Enrique Pulgar Daza <eduardo.pulgar@senado.gov.co>, José Antonio Segebre Berardinelli <gobernador@atlantico.gov.co>, Eva Lopez <elopez@atlantico.gov.co>, Everth Hawkins <gobernador@sanandres.gov.co>, Genoveva Mogollón <genove19@yahoo.com>, Genoveva Mogollón <gmogollon@bolivar.gov.co>, Guillermo Polo <gpolo@atlantico.gov.co>, Julio Cesar Guerra Tulena <gobernador@sucre.gov.co>, Imelda Henríquez <imeldahenriquez2011@gmail.com>, Ivette Gómez Roa <ivefadia24@gmail.com>, Jhon Fredy Vargas Mayor <jhon.vargas@minhacienda.gov.co>, "JORGE EDUARDO RAMIREZ H." <jeramirez@minambiente.gov.co>, José David Name Cardozo <Emontero@jose.name.com>, José David Name Cardozo <jname@jose.name.com>, Karina Lang <klang@atlantico.gov.co>, Karina Lang Camargo <lang_17@hotmail.com>, Luis Eduardo Iriarte <liriarte@atlantico.gov.co>, Luis Alberto Monsalvo Gnecco <despacho@gobcesar.gov.co>, Luis Villota <luis.villota@minhacienda.gov.co>, Madelaine Certain <mcertain@atlantico.gov.co>, Madeleine Torres Lozano <madtorres@dnf.gov.co>, Martha Isabel Roa Hernandez <mroa@atlantico.gov.co>, María Antonia Rodríguez Palacios <maria.rodriguez@fnd.org.co>, Mauricio Tellez <mauriciotellez.abogado@hotmail.com>, Mercedes García <mgarciaortega6@gmail.com>, Mery Luz Londoño <mlondono@bolivar.gov.co>, Monica Hodwalker <mhodwalker@atlantico.gov.co>, Nemesio Roys <contactenos@laguajira.gov.co>, Nemesio Roys <nemesioroys@laguajira.gov.co>, Alejandro José Lións Muskus <gobernador@cordoba.gov.co>, Fabio Pineda <planeacion@cordoba.gov.co>, Gustavo Hooker Corpus <planeacion@sanandres.gov.co>, Adalberto Félix Tamara Marquez <planeacion@sucre.gov.co>, secretariatecnica <secretariatecnica@sucre.gov.co>, Planeación Ariguaní <planeacion@ariguaní-magdalena.gov.co>, Planeación Buenavista <secretaria_planeacion@buenavista-cordoba.gov.co>, Planeación Cesar <planeacion@cesar.gov.co>, Planeación Chiriguaná <planeacionplaneacion@chiriguana-cesar.gov.co>, Planeación Dibulla <secretariaplaneacion@dibulla-laguajira.gov.co>, Planeación El Retén <planeacioneinfraestructura@elreten-magdalena.gov.co>, Planeación Hatillo de Loba <secretariadeplaneacion@hatillodeloba-bolivar.gov.co>, Planeación La Jagua del Pilar <contactenos@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co>, Clara Inés Palacio Better <planeacion@magdalena.gov.co>, Planeación Montería <splaneacion@monteria.gov.co>, Planeación Sabanagrande <secretariadeplaneacion@sabanagrande-atlantico.gov.co>, Planeación Sabanalarga <secdesarrollointegral@sabanalarga-atlantico.gov.co>, Planeación San Juan Nepomuceno <planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co>, Planeación San Marcos <planeacion@sanmarcos-sucre.gov.co>, Planeación San Pedro <splaneacion@sanpedro-sucre.gov.co>, Planeación Valledupar <planeacioneconomica@valledupar-cesar.gov.co>, Aury Socorro Guerreño Bowie <privada@sanandres.gov.co>, Raul Lacouture <rlacouture@atlantico.gov.co>, Salim Villamil Quessep <salim.villamil@camara.gov.co>, Secretaria General Cámara <secretaria.general@camara.gov.co>, Secretaria General Senado <secretaria.general@senado.gov.co>, Secretaria Privada Atlántico <privada@atlantico.gov.co>, Vicente Blel Scaff <gobernador@bolivar.gov.co>, Yamil Hernando Arana Padaui <yamil.arana@camara.gov.co>, Yonner Díaz Jiménez La Guajira <planeacionguajira@laguajira.gov.co>

Cc: Benjamin Carrascal Martínez <bcarrascal@dnf.gov.co>, Jhon Jairo Villamizar Roa <jhvillamizar@dnf.gov.co>, Maria Carolina Guillen Paez <mguillen@dnf.gov.co>, Maria Ximena Villarreal Cabrales <mvillarreal@dnf.gov.co>

Buenas tardes,

Como delegado nacional manifiesto estar enterado de los puntos 3, 4 y 5.

Envío voto de los proyectos puestos a consideración.

No presento proposiciones o varios.

[El texto citado está oculto]



Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico

Tel. (57)(5)330 7000 | Línea Gratuita 01 8000 425 888



Atlántico para la Gente

www.atlantico.gov.co

Aviso Legal:

La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dn.gov.co así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. **CONFIDENTIALITY:** This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dn.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

2 adjuntos

 **Voto GN_2020000020010_Sucre_23.06.2020_V1.pdf**
189K

 **Voto GN_2020000020022_Córdoba_23.06.2020_V1_Positivo.pdf**
192K

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión **No Presencial del 23 de junio de 2020**.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con el fin de garantizar la atención de la población afectada por causa de la emergencia.
3. Que mediante Decreto 513 del 2 de abril de 2020 se establecieron medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
4. Que en el artículo 5 del referido Decreto 513 del 2 de abril del 2020 se establece que en el marco de la emergencia sólo se podrán financiar inversiones con cargo a los recursos del SGR encaminas a: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
5. Que en el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020 se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, La viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto factico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo 2020.
6. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 058 de 2020 estableció requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.
7. Que, en dicho Acuerdo se definió los términos de citación, contenido, duración de la sesión de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD, en otros aspectos.
8. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

9. Que la ley No. 1942 de 27 de diciembre de 2019 "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
10. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

1. Solicitud de viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría o supervisión del siguiente proyecto:

1.1 Departamento de Córdoba:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2020000020022	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA (COVID 19) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumplió con los Requisitos generales para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la declaración de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020, establecidos en el Acuerdo 58 de 2020 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Secretaría Técnica del OCAD Regional Caribe, con fecha del 10 de junio del 2020.
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió concepto técnico en el que concluye que el proyecto presenta conexidad FAVORABLE con la declaratoria de emergencia, conforme a lo establecido en el decreto 513 de 2020 y acuerdo 58 de 2020, el cual se encuentra cargado en SUIFP SGR con fecha 17 de junio de 2020.
- El proyecto presentado se encuentra enmarcado dentro de las líneas establecidas en el artículo 5 del Decreto 513 de 2020. De conformidad con lo expuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020, en el que se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la **conexidad** entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020. Con relación a ello, el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA (COVID 19) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA de BPIN 2020000020022", cuenta con el Pronunciamiento Técnico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cargado en SUIFP-SGR en fecha 2020-06-17 09:13.
- Se evidencia que la Secretaría Técnica validó y cargó en SUIFP SGR el día 23.06.2020 a las 9:37 am por Viabilidad OCAD, el decreto No. 000302 del 19.06.2020 el cual prorroga la declaratoria de calamidad que se había vencido el 20.06.2020, este se encuentra ubicado en la siguiente ruta: **DECRETO 000302 POR EL CUAL SE PRORROGA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA 00 20 200623 0937.PDF.**
- Revisado el decreto de prórroga No. 000302 del 19.06.2020, se evidencia que el mismo fue emitido antes del vencimiento del inicial. En ese sentido está acorde a los parámetros para tal fin, es decir dentro del plazo establecido, antes del vencimiento del decreto inicial y por el término de 3 meses encontrándose acorde a las indicaciones de la Ley 1523 de 2012.
- El valor total del proyecto es de \$ 9.137.789.737,00 los cuales corresponden al Fondo de Compensación Regional 60% del Departamento de Córdoba.
- El sector en el cual fue enmarcado el proyecto es Agricultura y Desarrollo Rural.
- El plazo de ejecución física y financiera es de 3 meses.
- Conforme el Acuerdo 58 de 2020, artículo 9.2., el sistema de evaluación por puntajes no aplicará para los proyectos de inversión a los que se refiere el presente acuerdo.
- IGPR: 50,04.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1
Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.		

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	800.103.935-6	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación del Apoyo a la Supervisión del Proyecto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	800.103.935-6	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.


EDGAR IVÁN GALVIS PÉREZ
 C.C. 91.533.872

Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial
 Delegado Nacional conforme a la Resolución 1437 del 23 de junio de 2020
 Departamento Nacional de Planeación

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión **No Presencial del 23 de junio de 2020**.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con el fin de garantizar la atención de la población afectada por causa de la emergencia.
3. Que mediante Decreto 513 del 2 de abril de 2020 se establecieron medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
4. Que en el artículo 5 del referido Decreto 513 del 2 de abril del 2020 se establece que en el marco de la emergencia sólo se podrán financiar inversiones con cargo a los recursos del SGR encaminas a: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
5. Que en el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020 se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, La viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto factico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo 2020.
6. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 058 de 2020 estableció requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.
7. Que, en dicho Acuerdo se definió los términos de citación, contenido, duración de la sesión de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD, en otros aspectos.
8. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

9. Que la ley No. 1942 de 27 de diciembre de 2019 "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
10. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

1. Solicitud de viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría o supervisión del siguiente proyecto:

1.1 Departamento de Sucre:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2020000020010	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumplió con los Requisitos generales para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la declaración de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020, establecidos en el Acuerdo 58 de 2020 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Secretaría Técnica del OCAD Regional Caribe, con fecha del 20 de junio del 2020.
- El Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto técnico de PERTINENCIA de fecha 19 de junio de 2020 con relación al marco de la emergencia por COVID-19, el cual se encuentra cargado en SUIFP SGR.
- El proyecto presentado se encuentra enmarcado dentro de las líneas establecidas en el artículo 5 del Decreto 513 de 2020. De conformidad con lo expuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020, en el que se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, la viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la **conexidad** entre los proyectos de inversión y el presupuesto fáctico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 de 2020. Con relación a ello, el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE de BPIN 2020000020010", cuenta con el Pronunciamiento Técnico del Ministerio de Salud y Protección Social cargado en SUIFP-SGR en fecha 2020-06-19 12:28.
- El valor total del proyecto es de \$ 14.120.902.389,20 los cuales corresponden al Fondo de Compensación Regional 60% del Departamento de Sucre.
- El sector en el cual fue enmarcado el proyecto es Salud y Protección Social.
- El plazo de ejecución física y financiera es de 5 meses.
- Conforme el Acuerdo 58 de 2020, artículo 9.2., el sistema de evaluación por puntajes no aplicará para los proyectos de inversión a los que se refiere el presente acuerdo.
- IGPR: 64,55.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCRE	892.280.021-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la Supervisión del Proyecto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
DEPARTAMENTO DE SUCRE	892.280.021-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.


EDGAR IVÁN GALVIS PEREZ

C.C. 91.533.872

Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial
 Delegado Nacional conforme a la Resolución 1437 del 23 de junio de 2020
 Departamento Nacional de Planeación